

# Disposiciones de entrada relacionadas con la Covid-19

- Para nacionales de terceros países sin domicilio o lugar de residencia habitual en Austria
- Para nacionales de terceros países sin permiso de residencia en Austria; sin derecho de residencia en virtud de la Ley de Residencia y Establecimiento de Austria o de la Ley de Asilo de 2005 de Austria, de un visado D o de una identificación con fotografía según el art. 95 de la Ley Policial de Extranjería de Austria.

Los nacionales de terceros países no pueden entrar en Austria.

No obstante, existen algunas excepciones a esta prohibición general de entrada.

## Primera excepción: entrada desde países de la UE y países adscritos al Acuerdo Schengen

Pueden entrar **con un certificado médico los nacionales de los siguientes países:**

Alemania, Andorra, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Mónaco, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza y Vaticano.

### Requisitos para la entrada de nacionales de países de la UE y países adscritos al Acuerdo Schengen

- La persona deberá presentar un certificado médico a la entrada que confirme una **prueba PCR negativa** (importante: la confirmación no puede ser anterior a 72 horas).
- **Además**, la persona deberá presentar una confirmación de su alojamiento (y correr con los gastos por cuenta propia).
- Tras la entrada, **también** deberá guardar una cuarentena (domiciliaria) de 10 días. La cuarentena **no se podrá terminar antes de tiempo**, incluso aunque medie un resultado de prueba PCR negativo.

## Segunda excepción: entrada para grupos de trabajadores específicos

Se aplica una excepción a nacionales de terceros países que pertenezcan a uno de los siguientes grupos de trabajadores:

- Diplomáticos
- Empleados de organizaciones internacionales
- Personal humanitario
- Personal de enfermería y sanitario
- Temporeros para la agricultura y la silvicultura
- Trabajadores estacionales del sector turístico, etc.

### Requisito para la entrada de personas que pertenezcan a grupos de trabajadores específicos

- La persona deberá presentar un certificado médico a la entrada que confirme una **prueba PCR negativa** (importante: la confirmación no puede ser anterior a 72 horas).
- Además, la persona deberá guardar **una cuarentena (domiciliaria) de 10 días** después de entrar al país. La cuarentena podrá terminar cuando se presente una prueba de PCR negativa realizada durante este periodo.

## Tercera excepción: entrada motivada por el tráfico comercial

Las personas que viajen **por motivo del tráfico comercial** podrán entrar **con un certificado médico**.

**Para ello será obligatorio** que la persona presente un certificado médico a la entrada que confirme una **prueba PCR negativa** (importante: la confirmación no puede ser anterior a 72 horas). En ese supuesto, no será necesario guardar cuarentena.